



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

RESOLUCION NUMERO **063** DE 19

( **20 ENE. 2000** )

Por la cual se acredita el programa de Ingeniería de Sistemas ofrecido por la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT - sede Medellín.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 2904 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que la acreditación es el acto por el cual el estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGÍAS - EAFIT, con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación la acreditación de su programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS.

Que de conformidad con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación en su sesión del día 8 de noviembre de 1999, el programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT, ha demostrado haber logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las norma que rigen la materia, le sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Que el Consejo Nacional de Acreditación recomienda el Ministro de Educación Nacional acreditar el programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Escuela de Administración Finanzas y Tecnologías - EAFIT, con domicilio en la ciudad de Medellín, por un término de cinco (5) años, contados a partir del presente acto administrativo.

Que corresponde al Ministro de Educación Nacional proferir el acto de acreditación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 2904 de 1994.

En mérito de lo expuesto:

*[Firma manuscrita]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se Acredita el programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT - Sede Medellín".

---

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el programa de INGENIERÍA de SISTEMAS, de la UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGÍAS - EAFIT, Institución de educación superior con domicilio en la ciudad de MEDELLÍN.

**PARÁGRAFO:** Esta acreditación puede ser renovada, y aún extendida por un lapso mayor, si se aplican los correctivos a las debilidades señaladas durante el proceso de acreditación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notificar en los términos del Código Contencioso Administrativo, a la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT del contenido de la presente y del concepto emitido por el Consejo Nacional de acreditación

**ARTÍCULO TERCERO:** Compulsar copia de la presente Resolución a la Dirección General del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES-, para que se disponga la correspondiente inscripción en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los

20 ENE. 2000

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

  
GERMÁN BULA ESCOBAR

*Handwritten signature*